



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al despacho del señor Juez, el proceso de la referencia, informando que Colfondos no ha dado respuesta a los requerimientos del despacho. Sírvase proveer.

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2021 00 247 00			
EJECUTANTE	José Antonio López Fonnegra	C.C. No.	41.429.929
EJECUTADA	AFP Colfondos S.A.	NIT No.	800.149.496-2
ASUNTO	Pensión de invalidez		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, a efecto de que allegue el histórico de pagos realizados al ejecutante desde la fecha de reconocimiento de la prestación con ocasión del fallo de tutela emitido por los Juzgados 11 Penal Municipal y 25 Penal del Circuito de Bogotá y hasta la fecha, así como para que señale a este despacho las razones por las que el valor de la mesada pensional del ejecutante ha venido disminuyendo año tras año y con ello, perdiendo su valor adquisitivo, para lo cual se concede el término de **CINCO (5) DÍAS**, contados a partir de la notificación en estado del presente auto, so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV** por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 15 DE MARZO DE 2024. Por ESTADO No. 016 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78576c6a900f00ba293cd54d9e0589913a823924011ac892e80fab0b10b0f2a6**

Documento generado en 15/03/2024 03:53:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>